



PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIOS CURSO ACADÉMICO 2023-2024

(Aprobado en Comisión de Ordenación Académica de 22 de noviembre de 2022)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Erasmus+ es el programa de la Unión europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

La movilidad de estudiantes con fines de estudios está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del programa Erasmus+. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) http://www.sepie.es/ y en la Guía del programa https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2021-11/2022-erasmus-plus-programme-quide es.pdf

El Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" de Madrid (CSDMA), convoca becas de movilidad internacional para realizar estudios de Grado para el curso académico 2023-2024 en Universidades o Instituciones de Educación Superior extranjeras con las que el CSDMA ha suscrito un acuerdo bilateral en el marco del programa Erasmus+.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las condiciones de participación, la asignación de las becas de movilidad internacional y la adjudicación de las ayudas según el programa Erasmus+.

Aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el programa Erasmus+ y normativas académicas del CSDMA.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Se convocan **3 becas** para movilidades de estudios (SMS) dirigidas a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado en el CSDMA en el curso académico 2022-2023, en **2º curso o superior**, de un plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Grado.
- Haber superado 60 créditos ECTS del primer curso del plan de estudios de Grado.
- Para realizar la movilidad se deberá haber superado la totalidad de los créditos ECTS correspondientes a los cursos anteriores a la movilidad.





- Las movilidades que se soliciten para realizar en el 4º curso sólo podrán llevarse a cabo en el primer semestre.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

3.1 Presentación de solicitudes

La solicitud de participación **se presentará telemáticamente** a través del Cloud Educamadrid. El formulario de solicitud estará disponible en la web y en el aula virtual Moodle en el apartado "Programa ERASMUS+" junto con las instrucciones para presentar la solicitud y la documentación requerida.

Sólo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y antes de las **23:59** horas (hora peninsular) del día 9 de enero de 2023.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

3.2 Calendario de la convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes	Del 9 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023, ambos inclusive.		
Publicación del listado de solicitantes y subsanación de errores en las solicitudes	Del 13 de enero al 19 de enero de 2023		
Publicación listados provisionales	31 de enero de 2023		
Plazo de reclamaciones	Hasta el 6 de febrero de 2023		
Resolución definitiva de seleccionados	13 de febrero de 2023		
Plazo de aceptación/ renuncia	Hasta el 27 de febrero de 2023		

3.3 Documentación a presentar

Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud- SMS

- **Video de danza:** A través de un enlace a Vimeo, Youtube o similar, que debe incorporar en el formulario de solicitud. La duración del video será de 15 minutos aproximadamente, donde se vea al solicitante bailando. Debe mostrar ejercicios de clase de técnicas de danza acorde con los estilos que el aspirante estudiará en los centros donde realizará la movilidad (los estilos de danza





que mayoritariamente se estudian son danza clásica y danza contemporánea); y una variación en escena o en el aula sin ediciones ni cortes.

- Currículum vitae: Actualizado y debidamente documentado.
- Certificado/s del nivel de idiomas: Acreditaciones o certificados si se poseen.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

La dirección del centro nombrará una comisión de selección que estará compuesta por al menos tres miembros de la COA.

La selección de los participantes se realizará teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en el apartado siguiente.

5. CRITERIOS DE CONCESIÓN

La comisión de selección procederá a la concesión de las becas conforme a los siguientes criterios:

- **Expediente académico:** supone el 45% de la puntuación total. Se tendrá en cuenta solo la nota media del primer curso.
- Video de danza: supone el 40% de la puntuación total. Se calificará en base a:
 - La calidad técnica y artística de los ejercicios y la variación interpretada.
 - La imagen y calidad del video.
- Currículum Vitae: supone el 10% de la puntuación total. *
- Idiomas: supone el 5% de la puntuación total.
- * Nota: No se valorarán el Currículum Vitae y los méritos que no estén debidamente documentados.

En caso de empate en la puntuación de dos o más estudiantes, este se resolverá atendiendo a los criterios de mayor nota media del expediente académico.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS

Para la adjudicación de becas se establecerá una lista priorizada basada en la puntuación obtenida mediante los criterios de concesión.





El departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad (DRIPM) hará públicas las adjudicaciones de becas en los plazos establecidos dentro del calendario de la presente convocatoria.

Quienes tengan una beca adjudicada, deberán aceptar o renunciar a la misma a través del documento que encontrarán en el aula virtual Moodle y entregarlo en el registro de la secretaría del centro dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria.

La **aceptación** de la beca incluye la autorización expresa del interesado a prestar su consentimiento al departamento para remitir a las instituciones de destino a las que se opta a la plaza Erasmus+ de los datos académicos y personales que esta requiera para la nominación y tramitación de la aceptación del estudiante.

La no presentación de la aceptación de la beca se considerará como renuncia.

La adjudicación de la beca Erasmus+ estará sujeta a la aceptación final por parte de la universidad o institución superior extranjera, que podrá rechazar a quienes no cumplan con los requisitos y plazos que establezca dicha universidad.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

En el caso de renuncia a la beca de movilidad adjudicada, se haya iniciado o no la movilidad, el estudiante deberá presentar su renuncia según el formulario correspondiente y presentar por registro en la secretaría del centro.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de movilidad internacional promovidos por el DRIPM.

8. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes con discapacidad podrán concertar una cita individual con el departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad para facilitar su participación en el programa. Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados recibirán apoyo para los trámites de la beca adjudicada.

9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" de Madrid, según su normativa de movilidad internacional, garantiza el reconocimiento de las asignaturas del CSDMA incluidas en el acuerdo de aprendizaje, siempre y cuando se acredite las calificaciones obtenidas en la universidad o institución de destino, mediante un documento oficial de calificaciones expedido por dicha institución.





10. APOYO LINGÜÍSTICO

El Programa Erasmus+ ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios en el marco de actividades de larga duración, dos meses o más. Este apoyo lingüístico se ofrece principalmente en línea (OLS) e incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión. El estudiante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes del período de movilidad. Esta evaluación es un requisito previo para realizar la movilidad.

11. TASAS ACADÉMICAS

Los estudiantes del CSDMA que sean adjudicatarios de una beca Erasmus+ deberán seguir haciendo su matrícula en el CSDMA, abonando las tasas académicas habituales durante su periodo de movilidad.

Los estudiantes quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la universidad o institución de destino. No obstante, las instituciones de destino podrían cobrar a los estudiantes algún coste relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte escolar, material didáctico, etc. Estas cantidades serán equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto.

12. SEGURO

Los estudiantes contratarán obligatoriamente una póliza de seguro y se comprometerán a presentarlo al Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" de Madrid antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias mínimas que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y enfermedad grave y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los estudiantes la totalidad de sus estancias en los países de destino.

13. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Los participantes del programa Erasmus+ deberán tener nacionalidad de un país participante o ser reconocidos por el país como refugiado, apátrida o residente permanente según la legislación nacional. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.





Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+. El Programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa (en este caso, universidades u otras instituciones de Educación Superior).

Las universidades e instituciones superiores son las encargadas de solicitar los fondos Erasmus al SEPIE y de realizar la gestión y distribución de las ayudas obtenidas entre sus estudiantes.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales: una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero o adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE a través del CSDMA.

A modo orientativo, se facilita información correspondiente al curso 2022-2023 como guía de la cuantía de la beca a percibir según el país de destino elegido.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA
Grupo 1	Países de la UE y asociados al Programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al Programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	310 € / mes
Grupo 2	Países de la UE y asociados al Programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al Programa de la región 13: Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano.	260 € /mes
Grupo 3	Países de la UE y asociados al Programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia, Turquía.	210 € / mes





Está previsto que durante el curso 2023-2024, los estudiantes Erasmus de entornos desfavorecidos (beneficiarios de una beca de carácter general del MEFP (Ministerio de Educación y Formación Profesional) en el curso 2022-2023 o que tengan la condición de refugiados o con derecho a protección subsidiaria o que hayan presentado solicitud de protección internacional en España) reciban una ayuda adicional de 250 euros al mes.

Aquellos estudiantes que opten por realizar un viaje ecológico que se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50%), recibirán una ayuda adicional de 50 €. Consultar condiciones en el DRIPM.

La duración de una estancia Erasmus para movilidades de larga duración con fines de estudios no podrá ser **en ningún caso inferior a 2 meses.**

La no permanencia en la institución de destino durante el periodo mínimo de 2 meses conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución.

Si el estudiante tuviera que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al DRIPM del CSDMA para seguir las normas que el SEPIE establece en estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (CSDMA, institución de destino, alojamiento...).

El programa Erasmus+ establece un máximo de 12 meses de movilidad por cada ciclo de estudio (Grado, Máster y Doctorado). Es posible realizar más de una movilidad bajo el Programa Erasmus+ (ya sea en modalidad de estudios o de prácticas) durante el Grado, siempre y cuando la suma total de las movilidades no exceda los 12 meses máximos establecidos.

Becas cero: Al finalizar el proceso de selección y de forma excepcional, el CSDMA podrá adjudicar plazas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos estudiantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado en estado suplente y quieran realizar una movilidad internacional.

La beca Erasmus+ es compatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiera de otros organismos, siempre y cuando el otro organismo financiador no indique lo contrario.

14. PAGO DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular o cotitular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de movilidad internacional se realizará, una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, de la siguiente forma:





- Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.
- Otro pago final tras la justificación (acreditación de la estancia y un informe final online realizado a través de la herramienta en línea EU Survey).

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Cuando un estudiante acepta su beca Erasmus+, implica que desde ese momento se convierte en adjudicatario e inicia el proceso de aceptación por parte de la institución de destino. La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

A continuación, se redactan unas obligaciones que los adjudicatarios deberán cumplir:

- Antes de la realización de la solicitud, el candidato deberá comprobar que en la institución de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la institución de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de acogida requiera que realice el CSDMA.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la institución de destino. El CSDMA no se hace responsable de las carencias que en este sentido tenga el estudiante ni de las consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino.
- Entregar en el DRIPM todos los documentos requeridos cumplimentados adecuadamente, completar el test OLS y aquellos documentos o informes que se les requiera como participante de una movilidad internacional Erasmus.
- Matricularse en el CSDMA y en la institución de destino si es requerido, durante el periodo académico en que desarrolle su estancia.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por el DRIPM y coordinador erasmus, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante la movilidad, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" de Madrid es responsable del presente





tratamiento e informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Institución de destino y a la Comisión Europea.

17. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación en la web del CSDMA y en el Aula virtual.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del CSDMA y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.





ANEXO I

Centros de destino con los que el CSDMA ha suscrito un acuerdo bilateral en el marco del Programa Erasmus+

PAÍS	INSTITUCIÓN SUPERIOR	CÓDIGO ERASMUS	NIVEL DEL IDIOMA RECOMENDABLE	Observaciones
FRANCIA	Conservatoire National Superieur de Musique et Danse de Paris	F PARIS119	A 2 Francés	Ofrecen curso de francés
	Pôle National Superieur de Danse Rossella Higtower	F MARSEIL109	A2 Francés	Segundo idioma: B1 Inglés
	Institut supérieur des arts et dudesign de Toulouse	F TOULOUSE 123	B1 Francés	
ALEMANIA	Folkwang Universität der Küsnte	D ESSEN02	B1 Alemán.	Segundo idioma: Inglés
	Palucca Hochschule für Tanz Dresden	D DRESDEN09	B1 Alemán	Segundo idioma: B1 Inglés
PORTUGA L	Instituto Politécnico de Lisboa, Escola Superior de Dança	P LISBOA 05	B1 Portugués	Segundo idioma: B 2 Inglés
ITALIA	Academia Nazionale di Danza di Roma	I ROMA08	Italiano	Segundo idioma: B1 Inglés
PAÍSES BAJOS	ArtEZ-Institute of the Arts School of dance	NL ENSCHED04	B1 Inglés	